



**REGLAMENTO
TORNEO CRECIENDO CON EL FÚTBOL
Sub06, Sub08, Sub10 - F7
2025**

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento describe las normativas aplicables a la organización, desarrollo y supervisión del Torneo Creciendo con el Fútbol 2025, regulando la actuación de la FPF como organizador, el alcance de las funciones de las Ligas Departamentales de Fútbol a nivel nacional y sus clubes como participantes del Torneo.

TÉRMINOS

A efectos de este Reglamento, se aplicarán las definiciones de los términos descritos a continuación, los cuales incluirán sus formas en singular y plural y sus posesivos:

Autoridad Disciplinaria: Órgano competente para resolver los asuntos disciplinarios conforme al RUD.

Caso de fuerza mayor: Los casos de fuerza mayor son los hechos generados por el hombre, tales como: huelgas en aeropuertos y en compañías de transportes, cancelación de los vuelos, accidentes colectivos de Clubes, actos de violencia, sabotaje y terrorismo y la eventual cancelación de garantías otorgadas para la celebración de un partido por causa no atribuible al Club local, organizador del espectáculo deportivo, o la interdicción de las mismas y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Caso Fortuito: Los casos fortuitos consisten en hechos producidos por la naturaleza, tales como: lluvias torrenciales, granizadas, nevadas, sismos, incendios, huaicos, o cualquier otro tipo de evento no originado por el hombre y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Club: Organización deportiva legalmente constituida y afiliada a la FPF, a través de su respectiva Liga Departamental de Fútbol que cuenta con equipos en las distintas categorías del torneo.

CODAR: Comisión Departamental de Árbitros, órgano de las Ligas Departamentales de Fútbol encargadas del arbitraje ámbito de su Región.

Comando Técnico: El Comando Técnico está conformado por el director técnico, asistente técnico, preparador físico y preparador de arqueros.

Cuerpo Técnico: Conjunto de miembros oficiales del Club que no juegan y que figuran en la lista del equipo, técnicos, asistentes, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas y personal auxiliar.

Dirección de Desarrollo: Órgano interno de la FPF encargado de organizar, controlar, gestionar, operar y dirigir los torneos de fútbol juvenil, fútbol femenino, futsal y fútbol playa a nivel nacional, entre otras responsabilidades.

Equipo: Organización deportiva que no está legalmente constituida y afiliada a la FPF, a través de una Liga Departamental de Fútbol.

FPF: Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Liga Departamental de Fútbol: Organización asociada a la FPF, con competencias legales y deportivas de alcance Regional.

Oficial: Toda persona que ejerza una actividad futbolística en el seno de una asociación, liga o de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva u otra) y el periodo de duración de ésta, excluidos los Jugadores; se consideran específicamente como Oficiales a los directivos, las personas que en general desempeñan funciones en los equipos.

Plataforma Virtual de la FPF: Herramienta digital utilizada para la recopilación de documentación de clubes, oficiales y jugadores participantes en el torneo.

Torneo: Torneo Creciendo con el Fútbol 2025. Campeonato de carácter oficial de la FPF.

Artículo 1. El Torneo Creciendo con el Fútbol 2025

El Torneo Creciendo con el Fútbol 2025 en sus categorías sub06, sub08 y sub10 (en adelante, el Torneo) es una competición oficial organizada por la Dirección de Desarrollo y ejecutada por las Ligas Departamentales de Fútbol (en adelante, LDF) de la FPF conforme a sus Estatutos. El Torneo tiene como objetivo primordial la masificación del fútbol base a nivel nacional, ofreciendo oportunidades a niños y niñas de todo el país para practicar el deporte, la recreación y llevar una vida saludable desde una temprana edad.

Artículo 2. Finalidad y alcance del reglamento.

El presente Reglamento establece el marco normativo al que se someten las LDF, los clubes y equipos que participan del Torneo, siendo obligatorio su cumplimiento por los oficiales, dirigentes, delegados, jugadores, técnicos, árbitros, clubes, equipos inscritos, espectadores y todos los que participen dentro del sistema.

Artículo 3. Normativa aplicable.

El Torneo se regirá por las disposiciones establecidas en este Reglamento incluyendo sus disposiciones complementarias y/o anexos, así como también por las siguientes normas y reglamentos:

- a) Reglamento del Torneo.
- b) Texto Único de Bases y Reglamentos del Sistema Nacional de Campeonatos de la FPF.
- c) Resolución N° 008-FPF-2022 que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Organización, Directivas y Reglamentos de los Campeonatos de Menores.
- d) Reglamento Específico de cada LDF.
- e) Reglamento Único Disciplinario de la FPF.
- f) Código de Ética de la FIFA, CONMEBOL y FPF.
- g) Código de Conducta FPF.
- h) Reglas de Juego IFAB.
- i) Normativa de la FIFA.
- j) Normativa de la FPF.

Los clubes, equipos e instituciones participantes y todas las personas que participen en el sistema deberán respetar, observar y cumplir fielmente cada una de las normas y disposiciones enunciadas.

Artículo 4. Derechos del Torneo.

Conforme a lo establecido en los Estatutos de la FPF, la FPF es propietaria original de todos los derechos que emanan del Torneo, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, el tiempo, el lugar o legislación.

Estos derechos comprenden, entre otros, toda clase de derechos de orden económico, de grabación, reproducción y difusión audiovisuales, derechos multimedia, derechos de marketing y

promocionales y derechos inmateriales, como los emblemas, y otros derechos que emanen del derecho de propiedad intelectual.

La FPF tiene la responsabilidad exclusiva de autorizar la distribución de imágenes, sonidos y otros datos de partidos de fútbol y actos bajo sus respectivas jurisdicciones.

Adicional a lo indicado en el párrafo precedente, la FPF podrá ceder, previa solicitud de las LDF, la posibilidad que éstas puedan transmitir los partidos correspondientes a sus etapas regionales.

Artículo 5. La Organización y Ejecución

La organización del Torneo estará a cargo la de la Dirección de Desarrollo, a través de su área de Regiones. Corresponde a la organización la planificación, elaboración del reglamento y supervisión general del Torneo.

La ejecución del Torneo estará a cargo de las LDF a nivel nacional, a través de sus comisiones de menores, éstas serán las responsables de la ejecución del Torneo en sus respectivas regiones en cumplimiento con los lineamientos generales dispuestos por la organización. El Torneo será disputado en modalidad “fútbol 7”.

Corresponde a la ejecución del Torneo la elaboración de sus respectivos formatos y sistema según la cantidad de equipos participantes por cada categoría, la elaboración del fixture, la programación de las fechas, los horarios de los partidos, entre otras funciones en cumplimiento de los lineamientos general dispuestos por la organización a través del Reglamento del Torneo.

La FPF, a través de la Dirección de Desarrollo, se reserva el derecho a precisar, complementar o modificar el presente reglamento en cualquier momento, incluso a notificar una versión actualizada del presente Reglamento.

En lo que respecta a la designación de los árbitros, éstos serán designados por la Comisión Departamental de Árbitros (en adelante, la CODAR).

Artículo 6. Las categorías.

- a) Categoría Sub-06: Nacidos desde **el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.**
- b) Categoría Sub-08: Nacidos desde **el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.**
- c) Categoría Sub-10: Nacidos desde **el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.**

Artículo 7. Validez de los Torneos.

Para ser considerado como válido, los Torneos de cada región deberán contar con las tres categorías mencionadas en el Art. 6 y cada categoría con un mínimo de doce (12) equipos. La Dirección de Desarrollo, a través de su área de regiones, será la responsable final para autorizar el inicio de los diferentes torneos en sus respectivas categorías a nivel nacional.

Artículo 8. Las fases del Torneo.

a) Fase I Regional: se disputará entre mayo y noviembre.

- Ejecutadas por las LDF con el apoyo de los equipos del centro de captación y desarrollo en cada región. Asimismo, las LDF serán responsables de acreditar a su respectivo campeón departamental ante la Dirección de Desarrollo.
- Se deberán disputar un mínimo de veintidós (22) fechas en cada Torneo.
- Los equipos campeones de cada región clasificarán a la Fase II Nacional.
- Los horarios oficiales de inicio de los partidos serán los señalados en la programación, con una tolerancia máxima de diez (10) minutos.
- Cualquier modificación necesaria por casos fortuitos o de fuerza mayor, deberá ser comunicado por la LDF en cualquiera de sus instancias previas (provincial o distrital) según sea el caso, a través del responsable del torneo a los equipos participantes.

b) Fase II Nacional: se disputará entre enero y febrero 2026.

- En una sede, organizada por la Dirección de Desarrollo de la FPF.
- Se establecerá una fase inicial mediante sistema de grupos conformados por cuatro (04) equipos cada uno. Dependiendo de la cantidad final de regiones organizadoras del Torneo, la región organizadora de la Fase II Nacional tendrá derecho a recibir invitaciones adicionales que permitan completar los cuatro (04) equipos por grupo.
- El criterio para las invitaciones del punto anterior será incentivar la participación de equipos de provincias de la región organizadora que hayan participado del Torneo en su Fase I Regional. Su respectiva LDF será quien tomará la decisión final y deberá comunicarla a la Dirección de Desarrollo de la FPF. En caso hayan participado únicamente equipos de la capital de la región, se priorizará el mérito deportivo al finalizar la Fase I Regional.

Artículo 9. Duración de los partidos.

Los partidos del torneo tendrán la siguiente duración:

- a) Categoría Sub06, Sub08 y sub10:** Dos (02) tiempos de quince (15) minutos efectivos de juego con un descanso intermedio de cinco (05) minutos.

Artículo 10. Durante los partidos.

En la zona de suplentes, podrán permanecer un máximo de dos (02) oficiales acreditados y cinco (05) jugadores sustitutos.

En cada partido del Torneo se podrán utilizar un máximo de cinco (05) sustitutos (no habrá reingreso).

Los partidos se jugarán según las Reglas de Juego IFAB, excepto el fuera de juego y tiempo de juego.

Durante el desarrollo de los partidos el cuerpo técnico y jugadores que incurran en actividades violentas y antideportivas serán amonestados por el árbitro en una primera instancia y de incurrir nuevamente en la acción serán expulsadas del campo de juego y/o recinto donde se desarrolla la competencia. Los jugadores o miembros del comando técnico expulsados deberán cumplir con el mínimo de una fecha de suspensión.

En los casos que el público incurra en actos violentos en contra de cualquier actor de la competencia, el árbitro hará una llamada de atención y de persistir estos actos el equipo será eliminado de la competencia.

Artículo 11. Puntaje.

- a) Tres (3) puntos al equipo ganador.
- b) Un (1) punto a cada equipo en caso de empate.
- c) Cero (0) puntos al equipo perdedor.
- d) Tres (3) puntos y marcador a favor de 3-0 al equipo ganador por W.O.

Artículo 12. Tabla de posiciones y criterios de desempate.

Para determinar la ubicación de los equipos en la Tabla de Posiciones durante la ejecución del Torneo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en el orden indicado:

- a) Mayor Puntaje
- b) Diferencia de goles.
- c) El equipo que acredite más goles a favor.
- d) El resultado del partido jugado entre los empatados.
- e) En caso de existir la igualdad, el equipo que acredite más números de partidos ganados.
- f) Sorteo.

Artículo 13. Declaración oficial de resultados.

La Dirección de Desarrollo, oficializará los resultados finales del Torneo en todas sus categorías según lo descrito en este presente Reglamento.

Artículo 14. Requisitos para la participación del equipo.

Podrán participar en el Torneo, los clubes de Liga1, los clubes de Liga2 y clubes aficionados debidamente inscritos en los registros de la FPF.

Los equipos deberán acreditar no tener ningún tipo de deuda pendiente con la LDF local o la FPF.

Los equipos deberán cumplir con los requisitos de inscripción en la plataforma virtual FPF establecidos en el presente reglamento, así como realizar los pagos correspondientes fijados por la LDF local para asegurar su participación.

Artículo 15. Obligaciones adicionales de los equipos.

El equipo, que habiendo asegurado su participación en el Torneo 2025, decida o deba abandonar la competición antes y/o durante las etapas del torneo será acreedor a una sanción deportiva y económica establecida por parte de la Comisión Disciplinaria de su respectiva LDF.

Los equipos deberán presentar un uniforme oficial y un uniforme alterno de jugadores y guardametas que constará de polo, short y medias, los cuales deben ser de colores y tonalidades claramente diferenciados (uno de colores predominante oscuros y otro de colores claros).

Los equipos no podrán participar en dos (02) torneos de manera simultánea, de comprobarse la

participación, el equipo, técnico y delegado serán separados del torneo y sancionados por la Comisión de Disciplinaria de su respectiva LDF.

Los equipos podrán inscribir un máximo de dos (02) jugadores de nacionalidad extranjera, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El equipo, que genere dos (02) W.O consecutivos o tres (03) W.O alternos en una misma categoría quedarán descalificados automáticamente del torneo, solamente en la categoría que cometieron la falta, y se harán acreedores a una sanción deportiva y económica por parte de la Comisión Disciplinaria de su respectiva LDF.

Artículo 16. Requisitos para la inscripción de jugadores.

Para participar en el Torneo, los jugadores deberán estar debidamente inscritos en la plataforma virtual FPF, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) DNI o carné de extranjería original (vigentes).
- b) Una (01) foto digital actual tamaño carné formato JPG (mirando de frente a la cámara, con fondo blanco, cabeza descubierta y obligatoriamente a colores).
- c) Contar con un seguro de salud activo (Sis, Essalud, Privado).
- d) Certificado médico individual para los jugadores de cada categoría.
- e) Autorización del Padre de Familia y/o Apoderado mediante el formulario de participación entregado (Deberá presentar su respectivo DNI o cédula de identidad).

Será responsabilidad de cada LDF verificar y validar la documentación para emitir, desde la plataforma virtual FPF, los carnés para jugadores y oficiales de los equipos participantes.

La inscripción de jugadores nuevos y oficiales, así como la expedición de nuevos carnés, solamente podrá ser tramitada hasta el 30 de agosto del presente año.

Los jugadores no podrán participar en dos (02) torneos de manera simultánea de comprobarse la participación, el equipo, técnico y delegado serán separados del torneo y sancionados por la Comisión de Disciplinaria de su respectiva LDF.

Los jugadores solo podrán participar en un equipo y en la categoría que se encuentran registrados.

Para el inicio del torneo, cada equipo deberá inscribir obligatoriamente un mínimo de diez (10) y un máximo de doce (12) jugadores, donde un mínimo de dos (02) deberán ser guardametas. Para efecto del cumplimiento del mínimo de jugadores inscritos por equipo, los jugadores solo serán contabilizados en la lista de una categoría.

Para las Fases II, cada equipo deberá inscribir doce (12) jugadores, de los cuales un mínimo de dos (02) deberán ser guardametas. Asimismo, un máximo de tres (03) jugadores podrán ser refuerzos de equipos que no clasificaron al finalizar la Fases I. De manera obligatoria, todos deberán haber participado de la Fase I, en su región.

Artículo 17. Requisitos para la participación en los partidos.

Cada equipo presentará al árbitro antes de cada partido, una lista de doce (12) jugadores, de los cuales, los siete (07) primeros son los titulares; y los cinco (05) restantes los únicos autorizados para las sustituciones.

Cada equipo para el inicio del partido debe contar con un mínimo de cuatro (04) jugadores, el equipo que no cumpla con el mínimo de jugadores será declarado perdedor con un marcador de 3-0.

Es requisito indispensable para participar de los partidos la presentación del carné de campo y su DNI original y vigente, si por alguna circunstancia no posee el DNI original, podrá hacerlo con el certificado original de identidad expedido por la RENIEC con la debida imagen del deportista, siempre y cuando se encuentre vigente.

Para el caso de jugadores con nacionalidad extranjera estas deberán presentar carné de extranjería, original y vigente de manera obligatoria para poder participar del juego. De no presentar alguno de estos documentos el jugador no podrá participar.

Los jugadores que no cuenten con el carné de campo al inicio del partido tienen la posibilidad de presentarlo hasta antes del inicio del segundo tiempo, de no presentarlo, el equipo perderá automáticamente el partido con marcador de 3-0.

Artículo 18. Requisitos para la inscripción de cuerpo técnico y oficiales.

Para todas las Fases del Torneo, los equipos deberán contar con un máximo de cuatro (04) oficiales debidamente inscritos en la plataforma virtual FPF, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Directores técnicos

- a) Licencia "C" Nacional o superior vigente emitida por la FPF.
- b) DNI o cedula de identidad original (vigentes).
- c) Contar con un seguro de salud activo (Sis, Essalud, Privado).
- d) Una (01) foto digital actual tamaño carné formato JPG (mirando de frente a la cámara, con fondo blanco, cabeza descubierta y obligatoriamente a colores).

Delegados

- a) Declaración jurada.
- b) DNI o cedula de identidad original (vigentes).
- c) Contar con un seguro de salud activo (Sis, Essalud, Privado).
- d) Una (01) foto digital actual tamaño carné formato JPG (mirando de frente a la cámara, con fondo blanco, cabeza descubierta y obligatoriamente a colores).

Adicionalmente podrá inscribir:

Asistentes técnicos

- a) Licencia "C" Nacional o superior vigente emitida por la FPF.
- b) DNI o cedula de identidad original (vigentes).
- c) Contar con un seguro de salud activo (Sis, Essalud, Privado).
- d) Una (01) foto digital actual tamaño carné formato JPG (mirando de frente a la cámara, con fondo blanco, cabeza descubierta y obligatoriamente a colores).

Personal de salud (médico, tecnólogo médico, enfermero y/o fisioterapeuta) que cumpla con los requisitos

- a) Documento de acreditación profesional/técnico.
- b) DNI o cedula de identidad original (vigentes).
- c) Contar con un seguro de salud activo (Sis, Essalud, Privado).

- d) Una (01) foto digital actual tamaño carné formato JPG (mirando de frente a la cámara, con fondo blanco, cabeza descubierta y obligatoriamente a colores).

Artículo 19. Naturaleza y facultad de la CODAR.

La CODAR como órgano auxiliar de la FPF en todo lo relativo a las reglas de juego y arbitraje, se encuentra facultada para programar y supervisar a los árbitros que actuarán en el Torneo dentro de su respectiva región.

Artículo 20. Atribución de los árbitros.

Los partidos se jugarán según las Reglas de Juego IFAB, salvo en los casos específicos estipulados en el presente Reglamento.

Los árbitros deberán utilizar criterios pedagógicos en los casos que se requieran, ejemplo; los saque lateral y tiros libres directo e indirecto.

Las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas y no serán revisadas por Autoridades Disciplinarias.

Tomarán nota e informarán a las autoridades competentes de todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, así como las medidas disciplinarias tomadas contra jugadores o funcionarios oficiales de los equipos.

Tomarán medidas disciplinarias contra jugadores que cometan infracciones merecedoras de amonestación o expulsión. Tomarán medidas contra los funcionarios oficiales de los equipos que no se comporten de forma correcta y podrán, si lo juzga necesario, expulsarlos de la superficie de juego y sus alrededores, sin necesidad de mostrarles tarjeta roja.

Interrumpirá, suspenderá o finalizará el partido en caso de contravención a las Reglas de Juego, reglamento o por cualquier otro tipo de interferencia externa. No permitirá que personas no autorizadas ingresen a la superficie de juego. Interrumpirá el juego si juzga que algún jugador ha sufrido una lesión grave y ordenará su traslado fuera de la superficie de juego. Castigará la infracción más grave cuando un jugador comete más de una infracción al mismo tiempo.

Sin perjuicio de las demás atribuciones que les corresponden, los árbitros deben controlar el cumplimiento de los horarios señalados en la programación. En caso de invasión al campo de juego, el árbitro queda autorizado a no iniciar o a detener el partido hasta que todas las personas ajenas al encuentro hayan cumplido con abandonar el campo de juego.

Artículo 21. Régimen Disciplinario Fase I Regional.

Los reclamos que pudieran existir en la etapa distrital, provincial, departamental según sea el caso, serán resueltos en primera instancia por la Comisión Disciplinaria de la Comisión de Menores de la LDF y en segunda y última instancia por la Comisión Disciplinaria de la LDF. Para dicho efecto el club deberá cumplir con los plazos y pago de tasas establecidas.

Artículo 22. Régimen Disciplinario Fase II Nacional.

La Secretaría Técnica de la Comisión Disciplinaria – FPF actuará como Juez Único de primera instancia y resolverá todos los reclamos que sean interpuestos por los equipos y representantes de estos, originados en la Fase II Nacional del Torneo. La Comisión de Apelaciones de la FPF,

constituye el órgano de segunda y última instancia y será responsable de resolver los recursos impugnados al Juez Único durante la Fase II Nacional del Torneo.

Artículo 23. Atribuciones del Juez Único.

El Juez Único realizará de oficio las investigaciones que considere pertinentes. Asimismo, tendrá competencia disciplinaria para investigar, procesar y sancionar las conductas que recaigan en el ámbito de aplicación del presente reglamento y del Reglamento Único Disciplinario de la FPF en lo que le sea aplicable. Estará facultado para decidir todo lo relacionado a cuestiones disciplinarias establecidas en el RUD y normativa FIFA en lo que sea aplicable. Podrá emitir su veredicto sin incluir la fundamentación del mismo considerando el Principio de celeridad procesal, la cual tendrá efectos inmediatos una vez notificada.

Al efectuar la notificación, informará a las partes que estas disponen de un plazo de treinta días para solicitar por escrito la decisión motivada. A partir de la notificación de la decisión motivada se computa el plazo para impugnar. Si las partes no cursan solicitud alguna, la decisión será firme y vinculante y se considerará que las partes han renunciado a sus derechos de impugnar la decisión de primer grado.

Artículo 24. Requisitos de los reclamos.

Sin perjuicio de los requisitos formales establecidos por el Reglamento Único Disciplinario, para que un reclamo sea admitido por el Juez Único, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido presentado en la Ventanilla Virtual de Trámites de la FPF en el tiempo y forma estipulado en el Artículo precedente.
- b) Estar firmado por un Directivo o representante acreditado del Club reclamante, consignando claramente su nombre, apellidos, correo electrónico y cargo.
- c) Contener claramente la explicación de los hechos que originaron el reclamo detallando las disposiciones o normas vulneradas y el recabo de pruebas que sustenten su pretensión.
- d) Haber abonado la tasa específica por servicio del año vigente de la competición según lo establecido en el RUD, como pago único.

Artículo 25. Recursos impugnativos.

Contra las resoluciones dictadas en primera instancia por el Juez Único puede recurrirse el recurso de impugnación correspondiente ante la Comisión de Apelación de la FPF, los que se regirán por lo establecido en el Reglamento Único Disciplinario de la FPF.

El plazo para presentar los recursos impugnativos en esta competición es de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la decisión motivada de la resolución impugnada a su vez cumpliendo con los requisitos del artículo precedente.

El recurso contra la decisión de primer grado expedida por el Juez Único no suspende sus efectos. Será la Comisión de Apelación quien delimita su competencia y examinará la causa de acuerdo con la información que sea de su alcance.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir desde su aprobación hasta el final del Torneo.